



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

La Resolución Administrativa N° D000258-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 02 de octubre de 2024, emitida por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13° de la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado mediante el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece en su primera Disposición Complementaria Transitoria que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el contenido de la Resolutiva de la Resolución Administrativa N° D000258-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 02 de octubre de 2024, se ha advertido que se ha consignado erróneamente el nombre de los administrados omitiendo a uno de ellos, consignándose sólo a ALBERTO GONZALES QUISPE identificado con DN N° 80106103 y DORA QUISPE GUZMAN identificada con DNI N° 42956816; verificándose que lo que corresponde es ALBERTO GONZALES QUISPE identificado con DN N° 80106103, FELIPE SANTIAGO QUISPE CUEVA identificado con DNI N° 23930605 y DORA QUISPE GUZMAN identificada con DNI N° 42956816;

Que en ese sentido la corrección del error material contenido en la Resolución Administrativa del Visto, no implica ninguna modificación del sentido del acto administrativo ni de su contenido esencial; por tanto, corresponde rectificar la precitada Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000160-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° D000258-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 02 de octubre de 2024, en lo referente a los nombres de los administrados:

DICE:

“Artículo 1°.- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra el señor Alberto Gonzales Quispe con DNI N° 80106103 y la señora Dora Quispe Guzmán, con DNI N°4259681, a través de la Resolución de Instrucción N° D0008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO-AI-LOA, del 30 de diciembre de 2022, en consecuencia, se dispone su archivo, en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Alberto Gonzales Quispe con DNI N° 80106103 y la señora Dora Quispe Guzmán, con DNI N°4259681, a efectos de que tome conocimiento de su contenido.”

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra el señor Alberto Gonzales Quispe con DNI N° 80106103, Felipe Santiago Quispe Cueva identificado con DNI N° 23930605 y la señora Dora Quispe Guzmán, con DNI N°4259681, a través de la Resolución de Instrucción N° D0008-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO-AI-LOA, del 30 de diciembre de 2022, en consecuencia, se dispone su archivo, en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Alberto Gonzales Quispe con DNI N° 80106103, Felipe Santiago Quispe Cueva identificado con DNI N° 23930605 y la señora Dora Quispe Guzmán con DNI N°4259681, a efectos de que tome conocimiento de su contenido.”

Artículo 2°. – Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° D000258-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 02 de octubre de 2024.

Artículo 3°. – Notificar la presente Resolución a cada uno de los servidores autorizados en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° D000258-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 02 de octubre de 2024.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Edwin Maldonado Nina
Administrador Técnico
ATFFS – CUSCO